



# Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2017-MDM

Mala, 02 de Marzo del 2017

### VISTO:

El Expediente N° 01178-2017, mediante el cual el señora **DINA CIRILA GONZALES SOTELO** y **PEDRO GARRIAZO CANALES**; realiza su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 157-2017-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **DINA CIRILA GONZALES SOTELO** y **PEDRO GARRIAZO CANALES**, contrajeron Matrimonio Civil el 14 de Enero del 2003, en la Municipalidad Distrital de San Luis, Provincial de Cañete y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Calle Villa Maria del Triunfo Mz. M Lt. 01 AA.HH Dignidad Nacional, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MDM, de fecha 09 de Enero del 2017, se DESIGNA a la Abogada María Lizbeth Acuña Camacho con registro de CAL N° 64598, como funcionaria responsable de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227;

Que, mediante informe N° 157-2017-GAJ/MDM, la funcionaria de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 01 de marzo del 2017, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 21 de Febrero del 2017, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

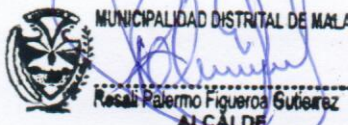
En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** la Separación Convencional de **DINA CIRILA GONZALES SOTELO** y **PEDRO GARRIAZO CANALES**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.p e